



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0548-2013-UNAM

Moquegua, 26 de diciembre de 2013

VISTO.- La Resolución C.O. N° 373-2013-2012-UNAM de fecha 10 de setiembre de 2012 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.12.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, regula en su Artículo 4° los Principios que rigen las contrataciones del Estado, en su inciso k) regula el Principio de Trato Justo e Igualitario señalando que todo postor de bienes, servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

Que, con la Resolución C.O. N° 373-2013-2012-UNAM de fecha 10 de setiembre de 2012, se aprobó la impresión de medio millar de ejemplares del texto denominado "Hiedra" de autoría del Abogado Pedro Oscar Bachoir Villegas, a través de la imprenta MULTISERVICIOS FLORES E.I.R.L. con certificación presupuestal por la suma de S/. 3,500.00 nuevos soles. La referida Resolución que aún no fue ejecutada, señala al proveedor que se encargará de dicho servicio, con lo cual se contraviene la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo por esta razón declarar su nulidad de oficio.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.12.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la NULIDAD de OFICIO de la Resolución C.O. N° 373-2012-UNAM de fecha 10 de setiembre de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicanor Sánchez Patra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
ARCHIVO (2)



RESOLUCIÓN C.O. N° 373 -2012-UNAM

Moquegua, 10 de Setiembre del 2012

VISTO:

La carta s/n de fecha 13.08.2012 del abogado Pedro Oscar Bachoir Villegas; el Informe N° 137-2012-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 27.08.2012 del Lic. Pedro Jesús Maquera Luque; Informe N° 454-2012-OPD/UNAM de fecha 04.09.2012 del Econ. Roberto Tito Condori Pérez; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n de fecha 13 de agosto de 2012, el Abogado Pedro Oscar Bachoir Villegas solicita el auspicio y publicación de la obra de su autoría denominada "HIEDRA", Ensayos Filosófico-Literarios, con la tésis de elevar aún más el buen prestigio ya ganado por la UNAM en tan corto tiempo en su irradiación cultural, para lo cual, le alcanzo el documento "proforma" de su costo, y también un CD en impresión virtual de dicha obra para su análisis o evaluación. Se cuenta con proveído favorable de Vicepresidencia Académica.

Que, mediante Informe N° 137-2012-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 27 de agosto de 2012, el Lic. Pedro Jesús Maquera Luque da opinión sobre la obra denominada "Hiedra" y considera que amerita su impresión, reconociendo el talento desplegado y sería conveniente buscar una fuente de financiamiento específica para impresiones de textos como el de este caso así como principalmente, la producción intelectual de nuestros mismos colegas docentes ordinarios de la UNAM.

Que, se tiene el Informe N° 454-2012-OPD/UNAM de fecha 04 de setiembre de 2012 del Eco. Roberto Tito Condori Perez, en donde remite la Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
MULTISERVICIOS FLORES EIRL	24	232244	3,500.00	00

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la impresión de medio millar de ejemplares del Texto denominado "Hiedra" de autoría del Abog. Pedro Oscar Bachoir Villegas, según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
MULTISERVICIOS FLORES EIRL	24	232244	3,500.00	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERESADOS
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
REPUBLICA DEL PERÚ
PRESIDENTE
ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Perra
SECRETARIO GENERAL